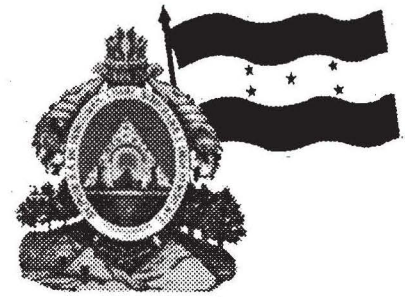


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 6 DE JUNIO DEL 2011. NUM. 32,534

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 48-2011

El Congreso Nacional:

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República reconoce a los Municipios como entes autónomos administrados por corporaciones electas por el pueblo, de conformidad con la Ley, facultados para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficios del municipio, así como crear las tasas por servicios directos e indirectos que prestan. Entendiéndose por autonomía, al tenor del Artículo 12 reformado de la Ley de Municipalidades, el conjunto de potestades o facultades otorgadas al municipio para organizarse y funcionar en forma independiente de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO: Que los municipios requieren la adquisición de vehículos de trabajo con los cuales deben cubrir las urgentes tareas que le competen, sujetándose a regulaciones que en ciertos casos limitan el cumplimiento de sus funciones.

CONSIDERANDO: Que en ejercicio de la atribución 1) del Artículo 205 constitucional, a efectos de contribuir al desarrollo municipal, es preciso interpretar el espíritu del Legislador en forma clara y precisa para evitar inconvenientes en la aplicación del Decreto No.17-2010 de fecha 28 de marzo de 2010, contenido de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decretos Nos.: 48-2011, 49-2011, 50-2011.

A. 1-3

SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

Acuerdo No. 0754-2011.

A. 3

AVANCE

A. 4

Sección B Avisos Legales

Despachable para su comodidad

B. 8

POR TANTO:

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Interpretar el Artículo 59 del Decreto 17-2010 de fecha 28 de marzo de 2010, contenido de la LEY DE FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS, EQUIDAD SOCIAL Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, que para los efectos de la aplicación de este Artículo se deberá entender que las Municipalidades no están comprendidas en las restricciones, en virtud de ser entes autónomos. Por lo cual quedan facultados para la compra de vehículos de trabajo para gestión municipal, o en su caso para la compra de equipo pesado para el mantenimiento de sus calles, o vías de acceso secundarias y terciarias. Es entendido que por ser entidades de carácter público municipal, gozarán de las prerrogativas de exoneración que amerite cada caso.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil once.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de mayo de 2011.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas

WILLIAM CHONG WONG

Poder Legislativo

DECRETO No. 49-2011

El Congreso Nacional:

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que los municipios son autónomos, administrados por corporaciones electas por el pueblo, de conformidad con la Ley, facultados para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio; así como, crear las tasas por servicios directos e indirectos que prestan.

CONSIDERANDO: Que la autonomía municipal sólo puede concentrarse por medio del ejercicio democrático, la dotación de recursos, un territorio delimitado y una población homogénea, sobre los cuales ejerza autoridad la Corporación Municipal sin más limitaciones que las impuestas por las leyes.

CONSIDERANDO: Que es necesario aclarar para su correcta aplicación, disposiciones relacionadas con inversiones, contenidas en el Artículo 91 del Decreto No.134-90 de fecha 29 de Octubre de 1990, contenido de la Ley de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 205, numeral 1), establece que el Congreso Nacional tiene la facultad para crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

PORTANTO:

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Interpretar el Artículo 91 del Decreto No. 134-90 de fecha 29 de Octubre de 1990, contenido de la **LEY DE MUNICIPALIDADES**, en el sentido de que los gastos que las municipalidades realicen en educación, salud, ya sea en mantenimiento u operación, deberán ser considerados como inversión mediante el renglón presupuestario de transferencia a las modalidades de organización comunitaria según se trate, asimismo, dicha disposición se aplicará a los gastos en desarrollo económico local, capacitaciones, fortalecimiento institucional, cultura, participación ciudadana, transparencia y formulación de proyectos de desarrollo social.

Es entendido que las municipalidades quedan facultadas para realizar toda clase de proyectos con la participación ciudadana en sus diferentes formas de organización.

ARTÍCULO 2.- El Presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil once.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de mayo de 2011.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población

CARLOS ÁFRICO MADRID HART

Poder Legislativo

DECRETO No. 50-2011

El Congreso Nacional:

CONSIDERANDO: Que el Reglamento Interior del Congreso Nacional, establece que las sesiones se celebran en el Palacio Legislativo, pudiendo también celebrarlas en otro local y en cualquier lugar de la República donde sea convocado por la Junta Directiva, si las circunstancias lo exigen.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO: Que las ciudades de San Pedro Sula y La Ceiba ocupan un lugar preponderante entre las más importantes del país por su desarrollo económico, turístico e industrial.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Congreso Nacional aprobar el traslado temporal de sus sesiones cuando así lo considere conveniente y de interés nacional.

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Declarar Sede Temporal del Congreso Nacional los días martes 3 y miércoles 4 de mayo de 2011, en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés; y, los días martes 17 y miércoles 18 de mayo del presente año, en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida. La Presidencia del Congreso Nacional, fijará la Orden de la Sesión y el correspondiente Orden del Día.

ARTÍCULO 2.- El Presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su aprobación y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil once.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de mayo de 2011.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población

CARLOS ÁFRICO MADRID HART

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente

ACUERDO No. 0754-2011

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS
NATURALES Y AMBIENTE**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 36 numeral 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones de los Secretarios de Estado, emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y delegar atribuciones en los Sub Secretarios, Secretario General o Directores Generales.

CONSIDERANDO: Que el Secretario General será asistido por un Asistente, quien lo sustituirá en caso de ausencia o de impedimento legal y tendrá los deberes y responsabilidades que lo sean señalados en el Reglamento.

CONSIDERANDO: Que para agilizar los trámites que se realizan en esta Secretaría General, es necesario delegar las funciones en el Asistente del Secretario General.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 1286-2010 de fecha 03 de agosto del 2010, se nombró al ciudadano **RAMÓN DE JESÚS GOLDBERG LOBO**, como Asistente del Secretario General.

CONSIDERANDO: Que el ciudadano **RAMÓN DE JESÚS GOLDBERG LOBO**, ha solicitado un permiso especial a cuenta de vacaciones, por un período de veinticinco (25) días hábiles, por lo que no podrá continuar desempeñando las funciones que tenía asignadas como Asistente del Secretario General, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo No. 123 de la Ley General de la Administración Pública, el ciudadano **HÉCTOR SAÚL CASTELLANOS ALVARADO**, sustituirá al ciudadano antes citado, quien fungirá a partir del 30 de mayo al uno de julio del 2011 como Asistente del Secretario General, por ley.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación del Artículo 36 numerales 8) y 19); 38 numeral 3) y 7) segundo párrafo; y 123 de la Ley General de la Administración Pública y en aplicación del Artículo 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

PRIMERO: Suspender temporalmente por un período de veinticinco (25) días hábiles el Acuerdo Ministerial número 1286-2010 de fecha 13 de agosto del año 2010.

SEGUNDO: Delegar en el ciudadano **HÉCTOR SAÚL CASTELLANOS ALVARADO**, a partir del 30 de mayo al uno de julio del 2011, Asistente del Secretario General, por Ley, la firma del Secretario de Estado o de sus Sub Secretarios, en las providencias y Resoluciones, así como la facultad de firmar conforme a Ley aplicable en su caso: 1). **Expedientes Categoría 1** (Providencias de Admisión y de trámite, resoluciones, oficios de pago); 2) **Expedientes Categoría 2** (Providencias de admisión y de trámite, resoluciones, oficios de pago); 3) **Reclamos Administrativos** (providencias de admisión y de trámite, resoluciones); 4) **Denuncias Ambientales** (providencias de admisión y de trámite, resoluciones); 5) **Expedientes Varios**; 6) **Comunicaciones**; 7) **Cédulas de Citación**; 8) **Notificaciones por Tabla de Avisos**; 9) **Certificaciones**; 10) **Constancias de Trámite**; 11) **Auténticas**; 12) **Refrendar las Notificaciones de los Apoderados Legales**.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil once.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dr. RIGOBERTO CUÉLLAR CRUZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS
NATURALES Y AMBIENTE

RAFAEL ANTONIO CANALES GIRBAL
SECRETARIO GENERAL

Avance

Próxima Edición

- 1) *Acuerda: Trasladar el incremento de precios de los combustibles regulados denominados Gasolina Superior y Gasolina Regular, Kerosene, y Diesel al consumidor final.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
Precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley; **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil once, presentó ante este Despacho el señor **SANTOS EBERTO SEVILLA**, la solicitud de Título Supletorio sobre varios bienes inmuebles ubicados en las aldeas de El Tamarindo y El Rodeo, jurisdicción del municipio de Guarizama, departamento de Olancho, siendo sus colindancias especiales siguientes: 1) Denominado **EL POZO**, ubicado en la aldea de Carta, Guarizama, Olancho, que mide **UNO PUNTO CINCO MANZANAS**, colinda: al Norte, con Isidora Sevilla; al Sur, con Agustín Padilla; al Este, con José Zelaya; y, al Oeste, calle de por medio con Simón Zelaya. 2) Llamado **EL GUAYABAL**, ubicado en la aldea de El Tamarindo, Guarizama, Olancho, que mide **TRES MANZANAS** y colinda: al Norte, con José Cardona; al Sur, con José Rosales; al Este, con José Zelaya y Hostilio Sevilla; al Oeste, con calle de por medio y Hostilio Sevilla. 3) Lote llamado **EL PORTILLO**, aldea de El Tamarindo, Guarizama, Olancho, de **DOS MANZANAS** y colinda: al Norte, con Simón Zelaya; al Sur, con Armando Sevilla; al Este, con Simón Zelaya; y, al Oeste, calle de por medio, con José Rosales. 4) Lote llamado **EL RODEO**, ubicado en aldea El Rodeo, Guarizama, Olancho, de **DIEZ MANZANAS** y colinda: al Norte, con potrero de la Pila; al Sur, con río Tayaco; al Este, con Digna Figueroa; y, al Oeste, Rumualdo Nájera. 5) Un Solar y casa ubicados en la aldea El Rodeo, Guarizama, Olancho, el solar mide Norte, **TRES VARAS**, con Julia Nájera; al Sur, **CIEN VARAS**, carretera de por medio, con Isaac Nájera; al Este, **SESENTA Y NUEVE VARAS**, con Julia Nájera y terminal de buses El Rodeo; al Oeste, **SESENTA VARAS**, con Feliciano Nájera. La casa es de bloque, techo de teja, piso corriente, agua y luz eléctrica. 6) Potrero **LOS CAPULINES**, de **VEINTE MANZANAS**, ubicado en la aldea El Jute, Guarizama, Olancho y colinda: al Norte, con Ramón Munguía; al Sur, con calle de por medio y Antonio Matute; al Este, con propiedad de Natividad Matute; y, al Oeste, con Natividad Matute. Que carece de títulos de dominio inscritos, dichos terrenos no son de naturaleza ejidal, ni nacional y no perjudica a terceras personas, los cuales son de naturaleza privada y no hay otros poseedores pro indivisos.

Catacamas, Olancho, 26 de abril del 2011.

IRMA SUYAPA ROMERO PÉREZ
SECRETARIA

6 M. 6 J. y 6 J. 2011

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Juticalpa, departamento de Olancho, al público en general y para efectos de Ley; **HACE SABER:** Que en fecha 06 de octubre del año dos mil diez, presentó ante este Despacho el señor **JUAN ABEL MAYORQUÍN MOLINA**, la solicitud de título supletorio sobre un inmueble que a continuación se describe: 1.- Un bien inmueble ubicado en el Sitio de "**SANTA BÁRBARA**" Jurisdicción de la aldea La **EMPALIZADA**, con una extensión superficial de **UNA ÁREA DE TERRENO DE NUEVE PUNTO CINCO HECTÁREAS, (9.5 Has.), y TRECE PUNTO CINCUENTA Y NUEVE MANZANAS, (13.59 Mzs.)**, el cual tiene los límites específicos siguientes: **al Norte**, colinda con propiedad del señor Ramón Pacheco Oliva; **al Sur**, colinda con propiedad del señor Porfirio José Lobo Alonzo y Hnos, carretera de por medio que conduce a La Empalizada; **al Este**, colinda con Pedro Orlando Mayorquín Juárez; y, **al Oeste**, colinda con Porfirio José Lobo Alonzo y Hnos. calle de por medio. Dicho terreno lo hubo por compra hecha al señor **JUAN BLAS MAYORQUÍN**, el cual ha poseído por más de diez años en forma quieta, pacífica y no interrumpida como lo requiere la Ley. Se ofrece la información testifical de los señores **OSCAR ROLANDO ZELAYA LÓPEZ, WILFREDO LEONIDAS GARCÍA VILLEDA Y MANUEL ROBERTO PERALTA**. Confiriéndole poder a la Abogada **GABY MARIELA ROSALES CASTRO**.

Juticalpa, Olancho, 08 de abril del 2010.

AZUCENA PERDOMO MEJÍA
SECRETARIA

6 M. y 6 J. 2011

La **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS** le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS.
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 14783-11
2/ Fecha de presentación: 04-05-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Shuffle Master Australasia Pty Ltd.
Domicilio: 1 Sheridan Close, Milperra, New South Wales, 2214, Australia
Organizada bajo leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:
Fecha:
País de origen:
Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: LAKOTA

LAKOTA

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 09

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

Máquinas electrónicas de videojuegos con o sin salida de video y equipo de conversión de juegos que comprende software de reemplazo, gráficas de reemplazo y opcionalmente controles de reemplazo.

D.- APODERADO LEGAL.

Nombre: Claribel Medina

E.- SUSTITUYE PODER.

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 18/05/2011

Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 J. y 6 J. 2011

1/ Solicitud: 14784-11
2/ Fecha de presentación: 04-05-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Shuffle Master Australasia Pty Ltd.
Domicilio: 1 Sheridan Close, Milperra, New South Wales, 2214, Australia
Organizada bajo leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:
Fecha:
País de origen:
Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: SHOWTIME

SHOWTIME

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 09

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

Máquinas electrónicas de videojuegos con o sin salida de video y equipo de conversión de juegos que comprende software de reemplazo, gráficas de reemplazo y opcionalmente controles de reemplazo.

D.- APODERADO LEGAL.

Nombre: Claribel Medina

E.- SUSTITUYE PODER.

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 18/05/2011

Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 J. y 6 J. 2011

1/ Solicitud: 14785-11
2/ Fecha de presentación: 04-05-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Shuffle Master Australasia Pty Ltd.
Domicilio: 1 Sheridan Close, Milperra, New South Wales, 2214, Australia
Organizada bajo leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:
Fecha:
País de origen:
Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: ARCHIPELAGO

ARCHIPELAGO

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 09

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

Máquinas electrónicas de videojuegos con o sin salida de video y equipo de conversión de juegos que comprende software de reemplazo, gráficas de reemplazo y opcionalmente controles de reemplazo.

D.- APODERADO LEGAL.

Nombre: Claribel Medina

E.- SUSTITUYE PODER.

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 18/05/2011

Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 J. y 6 J. 2011

1/ Solicitud: 14787-11
2/ Fecha de presentación: 04-05-2011
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Shuffle Master Australasia Pty Ltd.
Domicilio: 1 Sheridan Close, Milperra, New South Wales, 2214, Australia
Organizada bajo leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:
Fecha:
País de origen:
Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: KITSUNE

KITSUNE

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 09

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

Máquinas electrónicas de videojuegos con o sin salida de video y equipo de conversión de juegos que comprende software de reemplazo, gráficas de reemplazo y opcionalmente controles de reemplazo.

D.- APODERADO LEGAL.

Nombre: Claribel Medina

E.- SUSTITUYE PODER.

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 18/05/2011

Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 J. y 6 J. 2011

- [1] Solicitud: 2011-014297
- [2] Fecha de presentación: 29/04/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: COOPERATIVA CAFETALERA AZABACHE LIMITADA
- [4.1] Domicilio: DANLÍ, EL PARAÍSO
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AZABACHE Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Café, té, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: HOLMAN EFREN GUTIÉRREZ ARAUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2011
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M. 6 y 21 J. 2011

- [1] Solicitud: 2011-005608
- [2] Fecha de presentación: 14/02/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: FOAM DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: Barrio La Guardia, avenida New Orleans, San Pedro Sula, Depto. Cortés.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MI PRIMER RELAX Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 20
- [8] Protege y distingue: CAMAS Y ALMOHADAS.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: SILVIA SANTOS MONCADA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de marzo del año 2011
- [12] Reservas: Los elementos comunes contenidos en la etiqueta no se protegen, ni la frase para un dulce sueño.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M. 6 y 21 J. 2011

- [1] Solicitud: 2007-006123
- [2] Fecha de presentación: 19/02/2007
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: BCP S/A
- [4.1] Domicilio: RUA FLORIDA, 1970 BROOKLIN 4565-907 SAO PAULO / SP.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: BRASIL
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MI PRIMER CLARO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 38
- [8] Protege y distingue: SERVICIO DE TELECOMUNICACIÓN
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ JUÁREZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de enero del año 2011
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M. 6 y 21 J. 2011

- [1] Solicitud: 2011-010671
- [2] Fecha de presentación: 23/03/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA JONATHAN
- [4.1] Domicilio: Col. Universidad, complejo privado, San Pedro Sula, Cortés.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TIO JONA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 31
- [8] Protege y distingue: FRIJOLES EN GRANO.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: MARCO TULIO LARA GUEVARA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de marzo del año 2011
- [12] Reservas: Sólo se reivindica la composición de los elementos dentro de la etiqueta y no pueden utilizarse por si solos.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M. 6 y 21 J. 2011

1/ Solicitud: 15130-11
 2/ Fecha de presentación: 06-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SIEMPRE VIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 4.1/ Domicilio: LA CEIBA, ATLÁNTIDA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: Honduras
 5.3/ Código país: HN
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIEMPRE VIVA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional:
 8/ Protege y distingue:
 Venta y distribución de medicamentos naturales, farmacéuticos y subderivados.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DAVID SANIN MANAIZA RAMÍREZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: RIGOBERTO CHIMILIO
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 12/05/2011
 12/ Reservas: Se protege la parte denominativa del N.C, no así El Diseño.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M. 6 y 21 J. 2011

1/ Solicitud: 15129-11
 2/ Fecha de presentación: 06-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SIEMPRE VIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 4.1/ Domicilio: LA CEIBA, ATLÁNTIDA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen: Honduras
 5.3/ Código país: HN
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAN FUEL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DAVID SANIN MANAIZA RAMÍREZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: RIGOBERTO CHIMILIO
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 12/05/2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M. 6 y 21 J. 2011

1/ Solicitud: 36741-10
 2/ Fecha de presentación: 10-12-2010
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELÉCTRICA, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PAPER DEPOT



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional:
 8/ Protege y distingue:
 Compraventa de mercadería en general, productos y material de oficina, papelería, material de instrucción o de enseñanza, libros, revistas y equipo informático. Compraventa de artículos escolares, papel, cartón y artículos de estas materias. materiales de construcción, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería o cualquier otro artículo de línea electrónica.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: WENDY VANESSA RODRÍGUEZ LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 07-abril-2011
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M. 6 y 21 J. 2011

[1] Solicitud: 2007-006122
 [2] Fecha de presentación: 19/02/2007
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BCP S/A
 [4.1] Domicilio: RUA FLORIDA, 1970 BROOKLIN 04565-907 SAO PAULO / SP.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: BRASIL
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MI PRIMER CLARO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 TELÉFONOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS DE TELÉFONO (INCLUIDOS EN ESTA CLASE).
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ JUÁREZ
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 [11] Fecha de emisión: 13 de enero, del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA ZUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M. 6 y 21 J. 2011

[1] Solicitud: 2011-009291
 [2] Fecha de presentación: 11/03/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NETFLIX, INC.
 [4.1] Domicilio: 100 WINCHESTER CIRCLE, LOS GATOS, CALIFORNIA 95032.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NETFLIX



[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de entretenimiento, suministro de servicios en línea de educación y entretenimiento, alquiler de grabaciones de video, cintas de video grabadas, discos de video digitales, grabaciones multimedia, alquiler de grabaciones de video, cintas de video grabadas, discos de video digital a través de las redes de comunicaciones, proporcionando, información, opiniones y recomendaciones personalizadas en el campo del entretenimiento, el suministro de información, opiniones y recomendaciones personalizadas en el campo del entretenimiento a través de las redes de comunicaciones.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M. 6 y 21 J. 2011

1/ Solicitud: 14378-11
 2/ Fecha de presentación: 29-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Chongqing Senci Import and Export Trading Co. Ltd.
 [4.1] Domicilio: No. 200, Northern Tongxin Road, Tong Jiayi Town, Beibei District, Chongqing, China.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: China
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SENCI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:
 Motores diesel que no sean para vehículos terrestres, motores de gasolina que no sean para vehículos terrestres, Alternadores, dynamos, generadores de electricidad, máquinas agrícolas, cortadoras de césped (máquinas), bombas (máquinas), aparatos de lavado, limpieza (máquinas y aparatos), eléctricos, lavadoras de alta presión, silenciadores para máquinas y motores, cultivadores motorizados, máquinas de drenaje, bombas centrifugas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 05-05-11
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M. 6 y 21 J. 2011

[1] Solicitud: 2011-009781
 [2] Fecha de presentación: 16/03/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BFT, S. P. A.
 [4.1] Domicilio: VÍA LOGO DI VICO, 44-36015 SCHIO (VI).
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ITALIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BFT Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Equipos e instrumentos eléctricos y electrónicos de control, programación, señalización, accionamiento, seguridad, monitorización, gestión de apertura, cierre, desbloqueo de puertas, cancelas, persianas enrolladas, ventanas, persianas, cortinas de sol, contraventanas, barreras para aparcamientos, barreras vehiculares y peatonales, disuasores viales, equipos e instrumentos eléctricos y electrónicos de control, señalización, medición para instalaciones de elaboración de datos eléctricas y electrónicas y soportes de datos, para cajas registradoras,

para máquinas automáticas que funcionan con billetes o monedas y que sirven para controlar los accesos a zonas delimitadas y aparcamientos, dispositivos de alarma, centralistas de intercomunicación y video intercomunicación, centralistas y software para la programación, el control, la monitorización de dichos equipos e instrumentos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de mayo del año 2011
 [12] Reservas: Se protege diseño y colores según se muestran en etiqueta adjunta.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M. 6 y 21 J. 2011

1/ Solicitud: 29329-10
 2/ Fecha de presentación: 29-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PROCAPS, S. A.
 [4.1] Domicilio: CALLE 80 No. 78B - 201 BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DABIFLUX



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20/10/10
 [12] Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M. 6 y 21 J. 2011

1/ Solicitud: 29843-10
 2/ Fecha de presentación: 05-10-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PROCAPS, S. A.
 [4.1] Domicilio: CALLE 80 No. 78B - 201 BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DAVANAT



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29-X-2010
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 M. 6 y 21 J. 2011

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Primero Departamental de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el señor **SABAS FLORES**, mayor de edad, soltero, maestro de Educación Primaria, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0601-1970-02806, vecino del caserío de Sabana Larga, aldea El Pedregal, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado solicitud de título Supletorio de dos predios de tierra ubicados ambos en el caserío de Sabana Larga, aldea El Pedregal, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, Ortofotomapa No. 33, extensión del predio lote número 1) Un terreno con un área de **SIETE PUNTO SETENTA HECTAREAS (7.70 Has.)** Naturaleza Jurídica **GUANIQUIL O CAYANINI PRIVADO**, cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, colinda con **MAXIMINA VARGAS, HERMANOS VALLADARES; AL SUR**, con **LUISA VIUDA DE VARGAS y FRANCISCO GUILLÉN; AL ESTE**, con **HEREDEROS DE GUSTAVO ORDÓÑEZ Y MARIA LUISA ESPINAL**; y, **AL OESTE**, con **RICARDO SANCHEZ Y SABAS FLORES. LOTE NUMERO 2)** Ortofotomapa No. **KD 33**, extensión del predio **UNO PUNTO CUARENTA HECTAREAS (1.40 HAS.)** Naturaleza Jurídica **GUANIQUIL O CAYANINI PRIVADO**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **GUSTAVO ORDÓÑEZ; AL SUR**, con **MARIA LUISA ESPINAL; AL ESTE**, con **MARIA RODRIGUEZ**; y, **AL OESTE**, con **GUSTAVO ORDÓÑEZ**, y lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de treinta y cinco años consecutivos.

Choluteca, 02 de febrero del año 2011

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

6 A., 6 M. y 6 J. 2011

- [1] Solicitud: 2010-028395
[2] Fecha de presentación: 22/09/2010
[3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
[4] Solicitante: **LATIN FARMA, S. A.**
[4.1] Domicilio: **GUATEMALA**
[4.2] Organizada bajo las leyes de: **GUATEMALA**
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: **NO TIENE OTROS REGISTROS**
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **LATIXA**

LATIXA

- [7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: **FRANCISCO ANTONIO GALDÁMEZ**

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

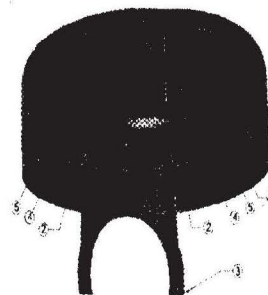
- [11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2011
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 J. y 6 J. 2011

Solicitud: **MODELO DE UTILIDAD**
Solicitud Número: **MU/HN 2011-000703**
Fecha de presentación: **09 DE MARZO DE 2011**
Fecha de emisión: **01 DE ABRIL DE 2011**
Nombre del Solicitante: **TAPAS PLÁSTICAS, S. DE R. L. DE C. V.**
Domicilio: **COL. LA PRIMAVERA, 1era. CALLE N°. 2314, COMAYAGÜELA, M.D.C., HONDURAS, APDO. POSTAL N°. 2580. TEGUCIGALPA.**
Representante Legal: **ALLAN RODRIGO MONROY CHAVARRÍA**
Denominación: **"TAPA DE PRESIÓN PARA GARRAFÓN DE AGUA CON RANURA VERTICAL EN ANILLO DE SUJECCIÓN".**

Resumen: En resumen, la invención consiste en hacer unas ranuras parciales en el anillo de sujeción ① de la tapa de presión para garrafa de agua, diseñadas de tal forma que al halar el aro o lengüeta ③ hacia arriba, permitan que se hagan cortes verticales que parten transversalmente el anillo de sujeción de la tapa ①, y una vez cortado el anillo de sujeción esto permite que la tapa salga fácilmente del cuello de la garrafa y a su vez permite que ésta sea colocada nuevamente en el cuello con facilidad ya que el anillo de sujeción está partido transversalmente.



Es importante hacer notar que la invención son las ranuras de corte vertical ② que permiten el corte transversal del anillo de sujeción y no las dimensiones ni separación de las mismas.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de Ley correspondiente, Artículo 55 de la ley de Propiedad Industrial.

Abogado **CAMILO BENDECK PÉREZ**
Director General de Propiedad Intelectual

6 A., 6 M. y 6 J. 2011.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las
publicaciones, en
todos los casos la misma es fiel con el
original que
recibimos para el propósito

- [1] Solicitud: 2011-009926
- [2] Fecha de presentación: 18/03/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ROBERT JAN VAN DER WEG
- [4.1] Domicilio: ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VAN DER WEG ROATAN RUM

VAN DER WEG ROATAN RUM

- [7] Clase Internacional: 33
- [8] Protege y distingue:
Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: SUSSAN ISABEL CASTELLANOS PAZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de marzo del año 2011
- [12] Reservas: No se da exclusividad sobre la palabra Roatán, se protege en su conjunto.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 J. y 6 J. 2011

- 1/ Solicitud: 408-11
- 2/ Fecha de presentación: 06-01-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO FARMACÉUTICOS DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
- 4.1/ Domicilio: KM 1 CARRETERA A PUERTO CORTÉS
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CICATRIDERM

CICATRIDERM®

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
- 8.1/Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9/ Nombre: MERCEDES MARGARITA BARAHONA VALLADAR
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión:
- 12/ Reservas:

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 J. y 6 J. 2011

- [1] Solicitud: 2011-011321
- [2] Fecha de presentación: 28/03/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: PIER 17 HONDURAS, S. A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: Edificio Venecia Avenue, Locales "G" y "H" Tegucigalpa.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PIER 17 GROUP Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 39
- [8] Protege y distingue:
Transporte, embalaje, almacenamiento de mercancía, organización de viajes.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: JAVIER SANDOVAL MELÉNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de abril del año 2011
- [12] Reservas: No se da protección sobre la frase: TRANSPORTES INTERNACIONALES, por constituir de uso común en este género de servicios.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 J. y 6 J. 2011

- [1] Solicitud: 2010-030317
- [2] Fecha de presentación: 08/10/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO FARMACÉUTICOS DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
- 4.1/ Domicilio: KM 1 CARRETERA A PUERTO CORTÉS, SAN PEDRO SULA.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRANKILIDE

Trankilide®

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: MERCEDES MARGARITA BARAHONA VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de diciembre del año 2010
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 J. y 6 J. 2011

1/ No. solicitud: 8927-11
 2/ Fecha de presentación: 10-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FLOVA LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Col. Tiloarque, 1ra. Etapa, bloque C, Casa No. 1608, Tegucigalpa, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: COOL ICE

COOL ICE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Hielo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/03/2011

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M, y 6 J. 2011.

[1] Solicitud: 2011-010672

[2] Fecha de presentación: 23/03/2011

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DISTRIBUIDORA JONATHAN

[4.1] Domicilio: Col. Universidad, Complejo Privado, San Pedro Sula, Cortés.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TÍO JONA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Frijoles preparados.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARCO TULIO LARA GUEVARA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de marzo del año 2011

[12] Reservas: Sólo se reivindica la composición de los elementos dentro de la etiqueta y no pueden utilizarse por sí solos.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 M, y 6 J. 2011.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria por ley, del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, **HACE CONSTAR:** Que el señor JORGE HUMBERTO LÓPEZ, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: A) Un lote de terreno, de cinco manzanas de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado Las Lagunas, aldea El Socorro, San Jorge, Ocotepeque, con las colindancias siguientes: Al Norte, con Francisco Rivas, antes ahora con Francisco Portillo; al Sur, con río El Playón de por medio y Francisco Portillo, antes ahora con Tomás Maldonado; al Este, con Francisco Portillo; y, al Oeste, con Antonio Zelaya antes ahora con Félix Rodas y Delmy Peraza Rosa.- El cual he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años. Representante Legal Abog. HUGO RICARDO HERNÁNDEZ.

Ocotepeque, marzo 14 del 2011.

WENDY CAROLINA AQUINO
 SRIA. POR LEY

JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTO DE
 OCOTEPEQUE

5 A., 5 M. y 6 J. 2011

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro de enero del dos mil once, interpuso demanda ante esta Judicatura, la Abogada Liza Carolina Escobar García, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil Banco Azteca de Honduras, S.A., demanda con orden de ingreso 027-11, contra la Comisión Nacional de Bancas y Seguros, contraída a pedir que se Declare la nulidad de un Acto Administrativo, que se declare la ilegalidad del acto por no ser conforme a derecho, se acompañan documentos, sustitución de poder. Lo constituye la Resolución emitida por la Comisión de Bancas y Seguros No. 247/01-02-2010 de fecha 01 de febrero de 2010, y que dio origen a la resolución No. 1812/11-11-2010 de fecha 11 de noviembre de 2010, la cual es denegatoria del recurso de apelación.

MARCELA A. THEODORE
 SECRETARIA

6 J. 2011